

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL
INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE FECHA DIEZ
(10) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).**

Número: ACT/PLE-ORD23-IZAI/10/07/2019.

Anexos:- Punto 8 incisos a).-, b).-, c).-, d).-, e).- f).-, g).-, h).- e i).-

En la sala de sesiones del Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IZAI), ubicado en Avenida Universidad 113, Col. Lomas del Patrocinio, Zacatecas, Zacatecas; a las 12:28 horas del diez (10) de julio del año dos mil diecinueve (2019), el Pleno de dicho Instituto sesionó de manera ordinaria con la asistencia de las siguientes personas:

Samuel Montoya Álvarez. (SMA). Comisionado Presidente.
Norma Julieta del Río Venegas. (NJR) Comisionada.
Fabiola Gilda Torres Rodríguez. (FGTR) Comisionada.
Víctor Hugo Hernández Reyes. (VHHR) Secretario Ejecutivo.

Ante la presencia de los Comisionados, el Comisionado Presidente, Mtro. SMA, sometió a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Verificación del Quórum y declaración de instalación de la sesión.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Aprobación del acta de sesión ordinaria anterior.
- 4.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-192/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Universidad Autónoma de Zacatecas**.
- 5.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-199/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas**.
- 6.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-202/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas**.
- 7.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-206/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas**.
- 8.- Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En desahogo del primer punto del día, el Secretario Ejecutivo del Instituto, da fe de que se encuentran presentes en dicha Sesión de Pleno el Ciudadano **Mtro. SMA** (Comisionado Presidente), **Dra. NJRV** (Comisionada), **Lic. FGTR** (Comisionada) y el **Mtro. VHHR** (Secretario Ejecutivo), por lo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 129 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, existe Quórum Legal para que se desarrolle la Sesión de Pleno a que se convocó, dando

razón de ello al primero de los nombrados, quien a su vez, declara formalmente instalada e iniciada dicha Sesión.

2.- En desahogo del segundo punto del día, se dio lectura al mismo por parte del Comisionado Presidente, Mtro. SMA, emitiendo el Pleno el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD23-IZAI/10/07/2019.1

Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno, el aprobar el orden del día propuesto para la presente sesión, adicionándose los siguientes asuntos generales:

a).- Autorización de las transferencias del presupuesto correspondientes al mes de junio del año 2019.

b).- Informe sobre la respuesta emitida por la H. LXIII Legislatura del Estado sobre el tema de la conformación del Consejo Consultivo del IZAI.

c).- Informe a efecto de dejar sin efecto la multa aplicada a la C. Genoveva Miramontes Luna, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas dentro del expediente TJA/563/2018-P3

d).- Oficio 269/2019 remitido por parte del Sujeto Obligado Universidad Autónoma de Zacatecas, mediante el cual sustancialmente se informa sobre la suspensión al servicio de internet y consecuentemente todas sus página, en relación con el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

e).- Memorándum IZAI/CNJR/041/2019 remitido por la C. Comisionada, Dra. NJRV, a través del cual informa y solicita la asistencia del personal del Instituto en dicho documento citadas, para que asistan el 16 del mes y año en curso, al INAI a la primera Formación de facilitadores del Plan DAI.

f).- Informe sobre invitación al evento organizado por el IVAI, Organismo Garante del Estado de Veracruz.

g).- Informes de comisión oficial realizada el día 5 de los actuales, a la Cd. de Monterrey, N.L., por parte del C. Comisionado Presidente, Mtro. SMA.

h).- Informes de comisión oficial realizada el día 5 de los actuales, a la Cd. de Guanajuato, por parte de las CC. Comisionadas, Dra. NJRV y Lic. FGTR.

i).- Informe y determinación sobre la solicitud realizada por el personal del IZAI.

j).- Invitación a la novena entrega premio a las mejores prácticas de gobierno locales. Centro Citybanamex en la Cd. de México 11 de septiembre.

3.- En cuanto al tercer punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha tres (03) de julio del año dos mil diecinueve (2019), por lo que una vez puesta a consideración de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD23-IZAI/10/07/2019.2

Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno, el aprobar el acta de sesión ordinaria de fecha tres (03) de julio del año dos mil diecinueve (2019) en los términos presentados.

4.- En cuanto al cuarto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-192/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Universidad Autónoma de Zacatecas**, por lo que concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente, Dra. NJRV, es que una vez que hiciera del conocimiento el proyecto que nos ocupa, refiere además que se revisará al Sujeto Obligado a fin de conocer ¿cuántas veces se le han otorgado oportunidades de prórroga?, y derivado de lo anterior, si la conclusión fuera afirmativa, entonces sería acreedor a un exhorto, y no únicamente al Sujeto Obligado en cuestión, sino a todos los demás Sujetos Obligados, pues este Organismo Garante de Transparencia tiene la facultad de llamar la atención a los Sujetos Obligados, cuando solicitan excesivamente prórrogas.

Por último, refiere que el Sujeto Obligado se encuentra de vacaciones, por lo que no es posible entregarle la notificación dentro del plazo legal y ordinariamente otorgado, razón por la cual ofrece una disculpa pública a la recurrente, pues lo antes descrito escapa de las manos del Instituto.

Derivado de lo anterior, en uso de la voz del C. Comisionado Presidente, Mtro. SMA, por su parte coincide totalmente con el proyecto de la ponente y las manifestaciones vertidas por ella; además señala que en la Sesión de Pleno anterior se resolvió un proyecto de igual manera, en contra de la Universidad Autónoma de Zacatecas, en donde igualmente se solicitó una prórroga, así que por lo antes descrito, también refiere que se realice un exhorto al Sujeto en cuestión por el uso excesivo de prórrogas.

Por lo antes expuesto, no existiendo más comentarios sobre el particular, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD23-IZAI/10/07/2019.3

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-192/2019, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, Universidad Autónoma de Zacatecas, MODIFICAR el Recurso de Revisión por los argumentos vertidos en la resolución.

De igual manera se acuerda INSTRUIR al Sujeto Obligado, Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ), para que en un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución, remita la información solicitada a este Instituto, consistente en: "la fecha y el motivo por el cual dejo de laborar la C. Elisa Muro Quirarte o Elisa Muro Viuda de Berumen con RFC MUQE251006119 y matrícula 002422 así como la fecha de su jubilación", quien a su vez dará vista a la recurrente para que manifieste lo que a su derecho convenga.

A fin de garantizar el debido acatamiento de la resolución, se requiere al Sujeto Obligado para que dentro del término conferido, informe a este Organismo Garante su cumplimiento; asimismo, indique él o los nombre (s) del titular de la (s) unidad (es) responsable (s) de dar cumplimiento a la resolución, de igual forma, precise el nombre del superior jerárquico de

estos; apercibiéndole en el sentido de que en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo y términos señalados, el Instituto procederá a imponer una medida de apremio consistente en un apercibimiento público y/o en una multa al (los) servidor (es) público (s) encargado (s) de cumplir con la resolución.

Aunado a lo anterior, también se acuerda realizar una verificación sobre el número de prórrogas solicitadas por la Universidad Autónoma de Zacatecas tratándose de solicitudes de información, y de ser afirmativa la búsqueda, se les realice un exhorto.

5.- En cuanto al quinto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-199/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas**, por lo que concedido el uso de la voz al C. Comisionado Presidente y Ponente, Mtro. SMA, una vez dado a conocer el proyecto que nos ocupa, propone **REVOCAR** el asunto, otorgando cinco (05) días para que el Sujeto Obligado entregue la información.

Una vez lo anterior en uso de la voz, la C. Comisionada, Lic. FGTR, refiere estar de acuerdo con el Comisionado Presidente en el sentido de su proyecto de resolución; sin embargo considera que cinco (05) días es excesivo, pues la información ya la tiene, solo que no la subieron con firmas autógrafas, por lo que se puede dar respuesta inmediata; en conclusión y a su consideración, solicita que únicamente se le otorgue al sujeto Obligado en vía de cumplimiento tres (03) días por ser algo muy sencillo, reiterando que en el caso particular, donde la información se puede dar de manera inmediata, jamás debe de proceder la prórroga.

Por último, en uso de la voz la C. Comisionada, Dra. NJRV, refiere que la información en cuestión no se encuentra en la Plataforma Nacional de Transparencia, y ahí es el lugar donde debe de estar la información solicitada por el Recurrente, efectuando el comentario de la próxima verificación que se iniciará, de la cual se habló la sesión de Pleno anterior. También refiere estar de acuerdo con ambos Comisionados; sin embargo, considera que el plazo concedido para el cumplimiento por parte del sujeto obligado debería ser de cinco (05) días, toda vez que es un criterio homologado generalmente como plazo mínimo de cumplimiento para todos los Sujetos Obligados.

Finalmente, el Comisionado Presidente refiere que el artículo 39 de la Ley de Transparencia en su fracción XLVI señala: "Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos", así como el artículo 41, fracción IX: "Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos"; coincidiendo con la Dra. NJRV, respecto a que es una información que de manera obligatoria debe aparecer en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Derivado de lo anterior, el Secretario Ejecutivo del Instituto, Mtro. VHHR, solicita autorización para hacer uso de la voz, y concedida ésta, refiere que en el tema que atañe, existe un estilo utilizado en las publicaciones, en donde al final del documento se coloca entre paréntesis la palabra "rúbrica", lo cual implica que el documento en su original, contiene la o las firmas; sin embargo, cuando se requiere algún documento vía acceso a la información pública, no se puede entregar como el que se refiere, sino que se tendría que sacar del original, sacarle la fotocopia, en donde aparezcan visibles las firmas de los servidores públicos,

pues dichas firmas son las que proporcionan la certeza de que tiene el valor probatorio pleno en un momento determinado.

Una vez lo referido, no existiendo comentarios al respecto, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD23-IZAI/10/07/2019.4

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-199/2019, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas, REVOCAR las manifestaciones emitidas por el Sujeto Obligado dentro del recurso que ahora se resuelve, para efectos de que en un plazo de hasta cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución, remita a este Instituto la información solicitada, consistente en la copia digital de las actas firmadas, de la instalación del Consejo Municipal de Protección Civil de ese municipio, con la que se le dará vista a la recurrente para que manifieste lo que a su derecho convenga, de conformidad con los numerales 187 y 188 de la Ley de la materia.

De igual forma se acuerda APERCIBIR al Sujeto Obligado Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas, que en caso de no realizar el cumplimiento a lo instruido en la resolución, podría imponérsele las medidas de apremio a que refiere el numeral 190 de la Ley local de la materia, consistentes en amonestación pública o multa, de 150 hasta 1500 veces la UMA; ahora bien, a efecto de garantizar el debido cumplimiento de la resolución, se le requiere para que dentro del término conferido, indique él o los nombre(s) del titular(es) del área(s) responsable(s) de dar cumplimiento a la resolución, de igual forma, indique el nombre del superior jerárquico de estos.

6.- En cuanto al sexto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-202/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas**, por lo que concedido el uso de la voz al C. Comisionado Presidente y Ponente, Mtro. SMA, es que una vez que hiciera del conocimiento el proyecto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD23-IZAI/10/07/2019.5

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-202/2019, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, SOBRESER el recurso que nos ocupa, por las manifestaciones vertidas en el mismo.

7.- En relación con el séptimo punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-206/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas**, por lo que concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente, Lic. FGTR, es que una vez que hiciera del conocimiento el proyecto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD23-IZAI/10/07/2019.6

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-206/2019, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, declarar FUNDADO el agravio por las manifestaciones vertidas en el mismo, otorgándose en consecuencia en vía de cumplimiento, un plazo de hasta cinco (05) días hábiles.

8.- En cuanto al octavo punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en los asuntos generales, a saber:

a).- Respecto de la autorización de las transferencias del presupuesto correspondientes al mes de junio del año 2019, en uso de la voz, el C. Comisionado Presidente, Mtro. SMA, refiere sobre el particular, que el Director Administrativo, C. LC Manuel de Jesús Palacios Mata, hace llegar al Pleno una relación de Transferencias Presupuestales en el tema de Capítulos del mes de junio del año en curso, para hacer frente a los diferentes gastos, los cuales ya fueron explicados y detallados previamente por el propio Director Administrativo a los Comisionados integrantes del Pleno.

Una vez lo anterior, no existiendo comentarios sobre el particular, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD23-IZAI/10/07/2019.7

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la autorización de las transferencias del presupuesto correspondientes al mes de junio del año 2019, aprobar y autorizar las transferencias del presupuesto correspondientes al período antes citado.

b).- En cuanto al informe sobre la respuesta emitida por la H. LXIII Legislatura del Estado sobre el tema de la conformación del Consejo Consultivo del IZAI, en uso de la voz, el Comisionado Presidente, Mtro. SMA refiere, que el Instituto realizó en días pasados una solicitud a la Legislatura del Estado de Zacatecas, en razón a que se tiene una opinión motivada y avalada por otras personalidades dentro de la materia, como el Consejo Consultivo del INAI, el Director Jurídico de dicho Organismo Nacional de la Transparencia y del propio comentario de uno de los Comisionados del INAI; señalando además, que si bien es cierto la Ley textualmente refiere que el Consejo Consultivo será de manera preferente conformado por ciudadanos y/o académicos de la sociedad civil, por lo que en ese sentido es muy clara, así como también lo es, que en la conformación del Consejo Consultivo del IZAI, lo que establece la normatividad del Estado, no emite con claridad si los integrantes pueden ser o no servidores públicos.

Sigue manifestando que el Instituto de Transparencia en la Entidad, no se refiere al tema de la conformación que actualmente existe del Consejo Consultivo en relación a la legalidad, pues es del conocimiento que no se especifica con claridad lo anteriormente referido sobre los servidores públicos y su integración, sin embargo, el espíritu de los Consejos Consultivos a lo largo y ancho del país, es la participación de la sociedad en las opiniones de los Organismos Garantes de la Transparencia, como es el caso del IZAI.

Informando que conforme al documento remitido sobre el particular a la Legislatura del Estado, ésta responde refiriendo que no existe ilegalidad alguna en la conformación del Consejo Consultivo, por lo tanto, señalan que se encuentran en lo correcto; no obstante la respuesta recibida, el IZAI no está de acuerdo con dicha conformación, toda vez que se advierte que sigue existiendo un conflicto de intereses, al ser dos de los integrantes del Consejo Consultivo servidores públicos pertenecientes al Poder Ejecutivo del Estado, e incluso, una de ellos es Unidad de Transparencia de una de las Secretarías que manejan mayores recursos económicos, por lo que el Instituto sigue sosteniendo y concluye que sí existe un conflicto de intereses, si bien no de manera legal sí en los hechos, por lo que el Organismo Garante de la Transparencia en la Entidad seguirá insistiendo en dicho tema, a razón de que se integre el Consejo Consultivo con sus cinco (05) miembros, que sean representados por académicos y la sociedad civil, para que estos generen recomendaciones no vinculantes a este Instituto, con la finalidad siempre de mejorar.

Finaliza comentando, que la respuesta emitida por la Legislatura Local sobre el tema de que se trata, se comentó con la Presidenta del Consejo Consultivo del INAI, quien se sorprendiera por lo que está sucediendo en Zacatecas en dicho tema, en razón de que aún no se ha solucionado dicho problema; siendo por todo ello, que la respuesta emitida por parte de la Legislatura que en este momento nos ocupa, el Pleno del Instituto la recibe, pero no la comparte por todo lo antes referido.

De igual forma, la C. Comisionada, Dra. NJRV, resalta que dicho tema ya tiene dos años en controversia, y que si a sus integrantes los nombraron por cuatro años según lo establece la Ley de la Materia, prácticamente ha transcurrido el 50% del período para el cual fueron designados sin que se resuelva; señalando además como conclusión, tal y como lo manifestara el Comisionado Presidente, Mtro. SMA, que la respuesta emitida por la Legislatura, se recibe, se lee, se respeta, pero el Instituto seguirá en controversia, mientras algunos de sus integrantes sean altos funcionarios públicos del Estado de Zacatecas, razón por la cual el IZAI no dará el trato ni la recepción a éstos, mientras no se conforme correctamente el Consejo Consultivo, como bien lo refiriera el Comisionado Presidente.

Finalmente, la C. Comisionada, Lic. FGTR, señala que la Ley establece que para la conformación del Consejo Consultivo, preferentemente deben ser integrantes de la sociedad civil, de ahí que deja abierto el espacio a que se incorpore algún servidor público, pero considera que la justificación de la Legislatura de decir que no existe ilegalidad y que ellos no tienen un marco normativo para que la Soberanía Popular pueda revocar sus Decretos, simplemente está dejando de lado el ver que sí existe un conflicto de intereses, pues son servidores públicos que están actualmente trabajando en la administración pública, que tienen actividades dentro del Gobierno, pues está vigente su nombramiento; por lo que reitera que sí existe un conflicto de intereses, por lo cual, como Pleno no se acepta lo planteado como respuesta por parte de la Legislatura al tema referido, sino que únicamente se recibe la respuesta, por lo que en consecuencia, el Consejo Consultivo está viciado de nulidad, además de que no podrá trabajar ni realizar acciones con un sentido eminentemente ciudadano.

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios sobre el asunto, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD23-IZAI/10/07/2019.8

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados presentes integrantes del Pleno, respecto al informe sobre la respuesta emitida por la H. LXIII Legislatura del Estado sobre el tema de la conformación del Consejo Consultivo del IZAI, darse por enterados de lo informado por el Comisionado Presidente sobre el particular, así como también por parte de las Comisionadas, en relación con el documento que contiene la respuesta que nos ocupa, el cual se recibe y respeta, sin embargo, el Instituto seguirá en controversia, mientras alguno de sus integrantes sean servidores públicos del Gobierno del Estado de Zacatecas.

c).- En cuanto al informe y solicitud que manifiesta el Secretario Ejecutivo del IZAI, Mtro. VHHR, para dejar sin efecto la multa aplicada a la C. Genoveva Miramontes Luna, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas dentro del expediente TJA/563/2018-P3, es que en uso de la voz, el C. Comisionado Presidente, Mtro. SMA, refiere que al Instituto llegó una sentencia de la Autoridad Jurisdiccional en materia administrativa en el Estado, la cual se tiene que cumplimentar por ser un tema de carácter y orden jurisdiccional, lo cual se somete a la consideración del Pleno para su conocimiento, así como para ser acatada y darle el trámite correspondiente.

Así las cosas, no existiendo comentarios sobre el particular, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD23-IZAI/10/07/2019.9

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, por las razones expuestas para ello, dejar sin efecto la Determinación emitida en fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), y por ende la multa aplicada a través de ésta, a la C. Genoveva Miramontes Luna, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas dentro del expediente TJA/563/2018-P3.

d).- En relación con el oficio 269/2019 remitido por parte del Sujeto Obligado, Universidad Autónoma de Zacatecas, mediante el cual sustancialmente se informa sobre la suspensión al servicio de internet y consecuentemente todas sus páginas, en relación con el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, en uso de la voz el C. Comisionado Presidente, Mtro. SMA, manifiesta que la recepción del documento que remite el C. Rector, en donde establece que ha sido suspendido el servicio de Internet a la Universidad, conlleva algunos efectos, razón por la cual cede el uso de la voz a la C. Comisionada, Dra. NJRV, toda vez que es la encargada por parte del Organismo Garante, de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En uso de la voz, la C. Comisionada, Dra. NJRV, manifiesta que conoce del tema con independencia de la contestación, toda vez que el Director de Tecnologías del Instituto le hizo de su conocimiento, por lo que concluye que lo que manifiesta el Sujeto Obligado no son causas justificadas para excluirlo de la verificación, por eso es que se informa y somete a consideración del Pleno para que se determine la contestación idónea, pues los menos culpables sobre ello debería de ser la población en general, ya que incluso existen sujetos obligados como el Ayuntamiento de El Salvador, Zacatecas, que no cuentan con Internet o tienen dificultades, y sin embargo, cumplen con sus obligaciones de transparencia,

así que propone que la contestación se otorgue en el sentido de que el Pleno únicamente se da por enterado; pero que sin embargo, de existir un recurso o una denuncia interpuesta ante el Instituto, ésta procedería.

Por último, menciona que el día cinco (05) de agosto el año en curso se iniciará la verificación a las obligaciones de transparencia correspondientes al primer semestre del año que nos ocupa, y al ser la Universidad Autónoma de Zacatecas Sujeto Obligado, como todos los demás, será evaluado; por lo que en ese sentido, se le refiere a la Universidad Autónoma de Zacatecas, que ojalá y pronto arregle su situación de la falta de Internet.

Así las cosas, no existiendo más comentarios sobre el particular, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD23-IZAI/10/07/2019.10

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto al oficio 269/2019 remitido por parte del Sujeto Obligado Universidad Autónoma de Zacatecas, mediante el cual sustancialmente informa sobre la suspensión al servicio de internet y consecuentemente todas sus páginas, en relación con el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, darse por enterados de lo que se manifiesta en dicho oficio y por ende, dar contestación al Sujeto Obligado en el sentido de que las obligaciones de transparencia no se suspenden; así como que de existir un recurso o denuncia interpuesta ante el Instituto, ésta procedería.

e).- Sobre el Memorándum IZAI/CNJR/041/2019 remitido por la C. Comisionada, Dra. NJRV, a través del cual informa y solicita la asistencia del personal del Instituto en dicho documento citadas, a saber: Humbelina Elizabeth López Loera, Daniela Monserrat Infante Sagredo, Hortencia Alejandra Castro Castañeda, Teresa Saavedra Juárez, Alondra Dávila de la Torre, Ruby Durán Sánchez e Itzel Heredia Llamas, para que asistan el próximo dieciséis (16) del mes y año en curso al INAI, a la primera formación de facilitadores del Plan DAI, por lo que en uso de la voz la C. Comisionada antes citada, refiere que dicho Plan es otra etapa de la Socialización del Acceso a la Información Pública que se está trabajando en el Estado de Zacatecas con el Gobierno Federal, a través de varias Secretarías del Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos, teniendo que estar los enlaces que fueron seleccionados y que se designaron como facilitadores para la etapa de la capacitación.

En el caso del IZAI al tener dos coordinadores, se designaron a cuatro facilitadores: de la Dirección de Capacitación, son tres personas y una cuarta que es la Directora, quien es la Coordinadora Técnica del Proyecto; mientras que en lo que se refiere a la Dirección de Protección de Datos Personales son tres personas: dos auxiliares y la Titular.

Así las cosas, previamente se informó a los Comisionados y se determinó el costo del viaje. Además refiere, que considera es necesario que asista personal del Instituto a esta capacitación de manera presencial, pues Zacatecas está en primer lugar en la mayoría de los programas implementados, y aunado a eso, es el mejor en el tema del Plan de Acceso a la Información de Socialización, por lo que el acudir sería sólo como parte de una etapa más, pues en agosto del año en curso, el Pleno pretende dar una rueda de prensa sobre el lanzamiento del Plan de Acceso a la Información.

Una vez lo anterior en uso de la voz, la C. Comisionada, Lic. FGTR, menciona que es muy importante el Plan DAI, razón por la cual diverso personal

del Instituto ha estado trabajando bastante, destacando además, que Zacatecas es de los pocos Estados que han sido seleccionados para trabajar en el Plan antes referido, y todo esto conlleva a realizar un mayor esfuerzo por hacer las cosas mejor, por socializar, para que los Programas Sociales tengan cobertura y que llegue la información a población vulnerable.

Por último, reconoce el trabajo, esfuerzo y que se tenga el interés de trabajar en este tipo de programas piloto, pues son muy pocos los Estados que lo están llevando a cabo; sin embargo, Zacatecas es el más avanzado en su proyecto próximo a arrancar.

Derivado de lo anterior, el C. Comisionado Presidente, Mtro. SMA, refiere estar de acuerdo en que acudan las siete (07) personas antes citadas que integran el equipo de trabajo, solicitando y proponiendo que se faciliten los viáticos necesarios para el traslado, el cual en este caso sería vía terrestre en vehículo oficial del Instituto, para su capacitación y presencia en el Instituto Nacional de Transparencia en la Ciudad de México, el día dieciséis (16) de julio del año que transcurre, como ya se refiriera con antelación.

Una vez ello, no existiendo más comentarios sobre el particular, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD23-IZAI/10/07/2019.11

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto al Memorándum IZAI/CNJR/041/2019 remitido por la C. Comisionada, Dra. NJRV, a través del cual informa y solicita la asistencia del personal del Instituto en dicho documento citados, a saber: Humbelina Elizabeth López Loera, Daniela Monserrat Infante Sagredo, Hortencia Alejandra Castro Castañeda, Teresa Saavedra Juárez, Alondra Dávila de la Torre, Ruby Durán Sánchez e Itzel Heredia Llamas, para que asistan el día dieciséis (16) del mes y año en curso a las instalaciones del INAI, a la primera formación de facilitadores del Plan DAI, aprobar la asistencia de las personas antes referidas por todo lo antes manifestado, así como las erogaciones que se realizarán, destacando la optimización de los recursos económicos, trasladándose incluso vía terrestre en vehículo oficial.

f).- En cuanto al informe sobre la invitación al evento organizado por el IVAI, Organismo Garante del Estado de Veracruz, en uso de la voz, la C. Comisionada, Dra. NJRV, comenta sobre el tema, que la Coordinadora de la Comisión de Derechos Humanos del SNT y Presidenta del Instituto de Transparencia en Veracruz, Mtra. Yoli García Álvarez, hacen la invitación para estar en dicha Entidad Federativa a finales del mes de agosto del año que cursa, por lo que, tomando en consideración que quien realiza dicha invitación es un referente nacional en materia de transparencia y rendición de cuentas, se propone acompañarla y asistir sólo un día, el cual se considera clave para el Sistema Nacional de Transparencia, como lo será el viernes treinta (30) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), tomando en consideración que se es parte integrante de dicho Sistema; señalando además, que no obstante que si bien aún falta tiempo para dicha fecha, se somete a la consideración desde éste momento, a efecto de que quede asentada su asistencia y verificar su agenda.

Una vez lo anterior en uso de la voz, la C. Comisionada, Lic. FGTR, refiere que previa valoración y conforme la carga de trabajo que exista, manifiesta su intención de poder acudir al evento que nos ocupa, y acompañar a la Comisionada, Dra. NJRV.

Finalmente, el C. Comisionado Presidente, Mtro. SMA, manifiesta que considera que en el acuerdo quede asentada la aprobación de ambas Comisionadas en cuanto a los viáticos se refiere, y así se puedan realizar por parte del Área Administrativa en cuanto los costos, independientemente de que en algún momento pudiera existir un ajuste.

En esa tesitura, al no existir más comentarios sobre el particular, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD23-IZAI/10/07/2019.12

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto al Informe sobre la invitación al evento organizado por el IVAI, Organismo Garante de la Transparencia en el Estado de Veracruz, darse por enterados de la asistencia el día viernes treinta (30) de agosto del año dos mil diecinueve (2019) de la C. Comisionada, Dra. NJRV, así como de la también Comisionada, Lic. FGTR, ésta última, quien valorará dicha asistencia conforme lo permita la agenda y la carga de trabajo; aprobándose en consecuencia, cada una de las erogaciones a realizarse para dicho fin.

g).- Sobre el informe de comisión oficial realizada el día cinco (05) de los actuales a la Cd. de Monterrey, N.L., por parte del C. Comisionado Presidente, Mtro. SMA, es que en uso de la voz refiere que estuvo en la Ciudad antes referida en una reunión de trabajo el pasado viernes, realizando incluso el viaje ida y vuelta en el mismo día.

Una vez lo anterior, no existiendo ningún comentario sobre el particular, es que se emite le siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD23-IZAI/10/07/2019.13

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto del Informe de comisión oficial realizada el día cinco (05) de los actuales a la Cd. de Monterrey, N.L., por parte del C. Comisionado Presidente, Mtro. SMA, darse por enterados sobre lo que informa tanto de manera verbal así como por escrito.

h).- En cuanto al informes de comisión oficial realizada el día cinco (05) de los actuales a la Cd. de Guanajuato Capital, por parte de las CC. Comisionadas, Dra. NJRV y Lic. FGTR, en uso de la voz la C. Comisionada, Dra. NJRV, refiere que acudieron a la Ciudad de Guanajuato Capital, en donde estuvieron presentes entre otros, el C. Comisionado Nacional, Mtro. Joel Salas Suárez y compañeros Comisionados de la Región; señalando que de igual forma, así como el Comisionado Presidente, Mtro. Montoya Álvarez, realizara su viaje en comisión oficial de ida y vuelta el mismo día, ellas también lo realizaron de dicha forma; estando presentes en dicho evento, con la representación del IZAI, a efecto de acompañar a los Compañeros Comisionados de esa Entidad Federativa, resultando muy interesante todo lo ahí tratado.

A su vez en uso de la voz, la C. Comisionada, Lic. FGTR, refiere que no obstante haber sido agotador por ser un viaje de ida y vuelta en un mismo día, resultó como ya se manifestara muy interesante, el observar ¿cómo están trabajando en el Estado de Guanajuato?, destacando la participación de varias asociaciones civiles, en particular de la Universidad, siendo sus ejes temáticos:

Transparencia Presupuestaria, Impulsando tu Crecimiento, Gobierno Ciudadano, Parlamento Abierto, Juzgar con Perspectiva de Género, Modelo de Datos Abiertos, Programas de Equidad por Región y la mejora a los Servicios Educativos, por lo que considera fue un gran intercambio, una gran enseñanza y un apoyo a los Comisionados de Guanajuato.

Así las cosas, no existiendo más comentarios sobre el particular, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD23-IZAI/10/07/2019.14

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno por las razones expuestas para ello, respecto de los Informes de comisión oficial realizada el día cinco (05) de los actuales, a la Cd. de Guanajuato capital, por parte de las CC. Comisionadas, Dra. NJRV y Lic. FGTR, darse por enterados sobre lo que se informa tanto de manera verbal como por escrito, respecto de la comisión oficial referida.

i).- En cuanto a la presentación para su conocimiento y formalización por parte del Pleno, del escrito que signan los servidores públicos del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de lo cual ya se tiene conocimiento previo por parte de cada uno de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, es que se somete a su consideración por si existe algún comentario, aportación o sugerencia, no existiendo.

Así las cosas, al no existir comentario alguno sobre el tema que nos ocupa, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD23-IZAI/10/07/2019.15

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno por las razones expuestas para ello, respecto de la solicitud realizada por el personal del IZAI en los términos referidos en el documento que se anexa a la presente acta, aprobar lo solicitado en dicho documento.

En relación con el asunto agendado como general bajo el inciso j).-, a petición y sugerencia de la C. Comisionada, Dra. NJRV, quien fuera la que lo propusiera originalmente, es que se acuerda analizarlo y resolverlo en la siguiente sesión ordinaria de Pleno, en razón de que aún está en tiempo.

Por lo que una vez lo anterior no existiendo más asuntos por tratar, se dio por terminada la sesión ordinaria de Pleno del Instituto, a las trece horas con cuarenta y cuatro minutos (13:44 H.) del día de la fecha.

Realizándose la presente acta con fundamento en lo previsto en el artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para constancia de todo lo ahí acontecido.

Firmada que fue la presente acta de sesión ordinaria de Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.- CONSTE. -----
----- (DOY FE).----- (RÚBRICAS).